

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 836/91 -

ARTICULO 1° Desdoblase la Secretarla de Gobierno y Hacienda en Secretaria de Gobierno la cuál tendrá a su cargo la Dirección de Personal, Dirección de Cultura, Dirección de Asuntos Legales e Inspección General, éste último con la categoría de Jefe de Departamento y en Secretarla de Hacienda, la cuál tendrá a su cargo Tesorería; Contaduría Municipal con sus *Departamentos* de Cómputos, subcontador (Registro Patrimonial Teneduría Je Libros e Imputaciones), Departamento de Control de Gestión, Dirección Municipal de Rentas, dependiendo de esta última la Oficina de Recaudación y la Descentralización Administrativa Provincial; y la Jefatura de Compras

ARTICULO 2° Reemplácese la Secretaria de Acción Social por la Secretaria de Salud y Acción Social, la cuál tendrá a su cargo la Dirección de Bienestar Social.- .

ARTICULO 3°: Lo estipulado en el Artículo lo) y Artículo 2°) tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre de 1991.

ARTICULO 4°: A partir de la vigencia de lo estipulado en el Artículo precedente, la Dirección de Servicios Públicos pasará a depender de la Secretarla de Obras Públicas y Urbanismo

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo deberá adecuar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1991 a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza

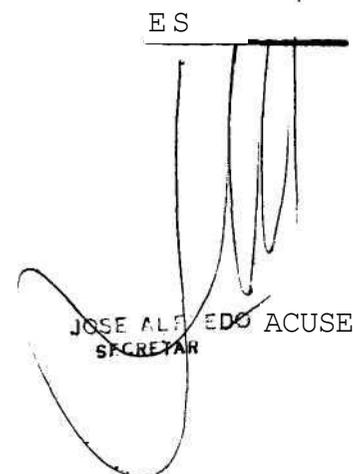
ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 4 días del mes de Diciembre de 1991.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Pte.) SR. JOSE ALFREDO ACUSE
(Srio.)



ES



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETAR